



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1191

## Í N D I C E PODER EJECUTIVO

### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa cosecha de lluvia 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1033 de fecha 27 de enero de 2023 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la integración de la “Unidad técnica operativa” (UTO) del Programa cosecha de lluvia 2023 28

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 13 apartado A, numerales 1 y 2, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g) y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción IV, 6 fracción II, 9 fracciones I, XX, XLIV, LI y LIII, 13 fracciones III y IV, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1 fracciones I, VI y VII; 5 fracciones II y IV, 43 inciso H, fracción I, párrafo tercero y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción X, inciso C) y 185 fracciones I y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 4 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas del Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos o Ayudas a la Población del Distrito Federal;

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1033 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023.**

**En la página 73 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:**

Glosario

...

**Agua Pluvial:** ...

**Se adiciona para decir:**

Glosario

...

**Agua Pluvial:**...

**Comunidad Educativa:** conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo, está conformada por alumnos, docentes, directivos, administrativos escolares y padres y madres de familia.

**Convenio de Concertación de Acciones:**...

**En la página 85 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:**

### **5.2. Población beneficiaria**

La población beneficiaria estará sujeta a la demanda y a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y estará compuesta por personas mayores de edad cuya vivienda se encuentra ubicada en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL en su vivienda.

En este sentido, la población beneficiaria corresponde al menos a las 10,000 personas de las viviendas que se pretenden beneficiar con la entrega e instalación de un SCALL; así mismo, se estima que indirectamente se beneficiará aproximadamente a 33,000 personas, ello a partir del promedio de 3.3 ocupantes por vivienda, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

### **5.3. Focalización de la población beneficiaria...**

**Se modifica para decir:**

#### **5.2. Población beneficiaria**

La población beneficiaria estará sujeta a la demanda y a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y que se encuentren en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez, den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL.

##### **5.2.1. Componente 1:**

Para el componente 1 la población beneficiaria estará compuesta por personas mayores de edad cuya vivienda se encuentre ubicada en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL en su vivienda. En este sentido, la población beneficiaria corresponde al menos a 10,000 personas de las viviendas que se pretenden beneficiar con la entrega e instalación de un SCALL; así mismo, se estima que indirectamente se beneficiará al menos a 33,000 personas, ello a partir del promedio de 3.3 ocupantes por vivienda, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

##### **5.2.2. Componente 2:**

Para el componente 2 la población beneficiaria estará compuesta por los planteles educativos que se encuentre ubicados en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a la alcaldía Milpa Alta y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL. Lo anterior de acuerdo a que dicha alcaldía cuenta con el mayor porcentaje de población de la Ciudad de México en situación de pobreza (CONEVAL, 2020), y debido a que sus niveles históricos de precipitación se encuentran entre los más altos de la ciudad. En este sentido, la población beneficiaria se prevé en al menos 40 y hasta 110 SCALL instalados en planteles educativos.

### **5.3. Focalización de la población beneficiaria...**

**En la página 95 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:**

#### **6. Metas Físicas**

6.1. Se estima una cobertura de alrededor de 10,000 viviendas beneficiarias de la Ciudad de México con la instalación de un SCALL o hasta que la demanda y la suficiencia presupuestal lo permita, ubicadas en zonas con escasez hídrica, priorizando aquellas con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas por parte del gobierno de la Ciudad a través de la SEDEMA.

Considerando que el total de la población objetivo identificada es de 862,737 personas para las Alcaldías y estimando que se beneficiarán alrededor de 33,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de hasta el 3.8% respecto a la población objetivo.

6.2. En los casos en los que por razones presupuestales no se puedan lograr la plena universalidad de las personas interesadas, se optará por la focalización territorial consistente en la selección de personas cuyas viviendas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso al Programa establecidos en las Presentes Reglas de Operación.

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestales...

**Se adicionan para decir:**

### 6. Metas Físicas

**6.1.** Se estima una cobertura para cada uno de los componentes:

**Componente 1:** Se estima una cobertura de alrededor de 10,000 viviendas beneficiarias de la Ciudad de México con la instalación de un SCALL o hasta que la demanda y la suficiencia presupuestal lo permita, ubicadas en zonas con escasez hídrica, priorizando aquellas con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas por parte del gobierno de la Ciudad a través de la SEDEMA.

Considerando que el total de la población objetivo identificada es de 862,737 personas para las Alcaldías y estimando que se beneficiarán al menos 33,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de entre el 3.8 % respecto a la población objetivo.

**Componente 2:** se estima una cobertura de al menos 40 y hasta 110 SCALL a instalar en planteles educativos de la alcaldía Milpa Alta en colonias con vulnerabilidad hídrica y socioeconómica.

6.2. En los casos en los que por razones presupuestales no se pueda lograr la plena universalidad de las personas interesadas, se optará por la focalización territorial consistente en la selección de personas cuyas viviendas o planteles educativos se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso al Programa establecidos en las Presentes Reglas de Operación.

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestales...

**En la página 95 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:**

7.1 El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la DGCPCA a través de la Coordinación de Planeación y Políticas y del FAP.

7.2. El presupuesto total asignado se empleará de la siguiente manera; sin embargo, los porcentajes se ajustarán de acuerdo con las necesidades del programa.

Tabla 12. Forma en que se erogará el presupuesto, de acuerdo con los rubros del programa

Rubro	Porcentaje
Servicio Integral	Hasta 90%
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Entre 8 y 8.5%
Gastos de operación	Entre 1.5 y 2%

El Servicio Integral del Programa corresponde...

**Se modifica para decir:**

7.1. El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, es de \$221,000,000.00 (Doscientos veintiún millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la DGCPCA a través de la Coordinación de Planeación y Políticas.

El total del presupuesto designado para la operación del Programa, está integrado por la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Presupuesto de Egresos 2023 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2022. Y la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.),

que proceden de recursos del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, aprobados mediante el Acuerdo 04.02.23 por el Consejo Técnico en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2023; los cuales podrán disponerse a partir de la publicación del presente documento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7.2. El presupuesto total asignado se empleará de la siguiente manera:

Tabla 12. Forma en que se erogará el presupuesto, de acuerdo con los rubros del programa.

Rubro	Porcentaje
Servicio Integral	Entre 90 y 92%
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Entre 7 y 8%
Gastos de operación	Entre 1.5 y 2%

El Servicio Integral del Programa corresponde...

**En la página 98 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, se adiciona:**

### 8.2.2.Bis Planteles Educativos

- Ser un plantel de educación pública.
- Estar ubicado en colonias enlistadas de la alcaldía Milpa Alta en las presentes Reglas de Operación y sus respectivas modificaciones.
- Presentar Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, Cédula Profesional e INAPAM) de la persona representante del plantel.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante del plantel.
- Documento que acredite la personalidad de la persona representante del plantel.
- Registrarse como plantel educativo interesado en beneficiarse con el Programa Social.
- Firmar la carta compromiso en la que se señala que se está dispuesto(a) a cumplir de ser el caso, con las adecuaciones necesarias en el plantel para la óptima instalación del SCALL, así como con el posterior cuidado y mantenimiento de estos.
- Permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa al plantel, para realizar las visitas técnicas, de instalación y seguimiento.
- Dedicar tiempo e involucrar a la comunidad educativa del plantel al aprendizaje de la captación de agua de lluvia.

**En la página 99 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:**

**8.3.1.** Las personas interesadas en ser beneficiarios del subsidio total y parcial deberán:

1. Inscribirse, enviando un correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx), señalando que desea ser persona beneficiaria del Programa y adjuntar copia simple o escaneos de la documentación solicitada en el numeral 8.2.1., la cual será revisada por la UTO. Podrán registrarse en los medios que para tal efecto publique la SEDEMA en la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, o bien, de manera personal en los módulos establecidos por la UTO y en los recorridos de difusión que los integrantes de la UTO realicen en las colonias, barrios comunidades y/o pueblos, pertenecientes a las Alcaldías participantes en el Programa, debiendo entregar copia de la documentación solicitada.

De ser posible brindar datos de...

**Se modifica para decir:**

**8.3.1.** Las personas interesadas en ser beneficiarios del subsidio total y parcial deberán:

1. Inscribirse, enviando un correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx), señalando que desea ser persona beneficiaria del Programa y adjuntar copia simple o escaneos de la documentación solicitada en el numeral 8.2.1., la cual será revisada por la UTO. Podrán registrarse en la plataforma <https://cosechalluvia.sedema.cdmx.gob.mx/> así como, en los medios que para tal efecto publique la SEDEMA en la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, o bien, de manera personal en los módulos establecidos por la UTO y en los recorridos de difusión que las personas integrantes de la UTO

realicen en las colonias, barrios, comunidades y/o pueblos, pertenecientes a las Alcaldías participantes en el Programa, debiendo entregar copia de la documentación solicitada.

De ser posible brindar datos de...

**En la página 100 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, se adiciona:**

**8.3.1.Bis Los planteles educativos interesados en ser beneficiarios deberán:**

1. Los planteles deberán ser públicos
2. La persona representante del plantel deberá firmar una carta compromiso, en la que se señala que están dispuestos, de ser el caso, a realizar las adecuaciones necesarias en el plantel para la óptima instalación del SCALL.
3. Permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de la visita técnica, en la cual se determinará si el plantel cuenta con las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para la óptima instalación del SCALL.
4. Derivado del resultado de la visita técnica, en caso de ser necesario, realizar las adecuaciones pertinentes en el plantel para que se pueda llevar a cabo la óptima instalación del SCALL.
5. Posterior a la realización de la visita técnica o posterior al aviso de haber terminado las adecuaciones pertinentes solicitadas en ésta que acreditan la viabilidad de la instalación del SCALL deberán permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de la visita de entrega, instalación del SCALL y capacitación.
6. Designar integrantes de la comunidad educativa del plantel para que destinen tiempo y se involucren en el aprendizaje de captación de agua de lluvia; así como a las capacitaciones para el uso adecuado, cuidado, limpieza y mantenimiento del SCALL.
7. Posterior a la instalación del SCALL y durante la vigencia del Programa, deberán permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de visitas de seguimiento y evaluación.
8. Contestar las encuestas correspondientes realizadas por las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para dar seguimiento y evaluación respecto del funcionamiento del SCALL y del Programa.

**En la página 101 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:**

...

En caso de que se abran posiciones de mayor responsabilidad, se dará prioridad a las personas que ya forman parte de la UTO, para participar en concursos internos. Asimismo, se impulsará la paridad de género en la composición del equipo y, en caso necesario, se acudirá al listado mencionado anteriormente. De no haber personas ideales para cumplir las funciones necesarias, se publicarán convocatorias adicionales en el transcurso del año por la SEDEMA.

...

**Se modifica para decir:**

...

En caso de que se abran posiciones de mayor responsabilidad, se dará prioridad a las personas que ya forman parte de la UTO, para participar en concursos internos. Asimismo, se impulsará la paridad de género en la composición del equipo y,

en caso necesario, se acudirá al listado mencionado anteriormente. De no haber personas ideales para cumplir las funciones necesarias, la SEDEMA publicará convocatorias adicionales dirigidas al público en general durante el transcurso del año.

...

**En la página 102 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:**

#### **8.4.1. Permanencia**

Las personas beneficiarias con subsidio Parcial o Total para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

La permanencia en el Programa de las personas integrantes de la UTO estará condicionada a:...

**Se modifica para decir:**

#### **8.4.1. Permanencia**

Las personas beneficiarias con subsidio Parcial o Total para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

Los planteles beneficiarios para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

La permanencia en el Programa de las personas integrantes de la UTO estará condicionada a:...

**En la página 103 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:**

#### **8.4.2. Baja**

**Personas beneficiadas con subsidio Parcial o Total del Programa:**

- A petición de la persona solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx) o entregar a la DGCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

**Personas integrantes de la UTO:...****Se modifica para decir:****Personas beneficiadas con subsidio Parcial o Total del Programa:**

- A petición de la persona solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx) o entregar a la DGPCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

**Planteles beneficiarios del Programa:**

- A petición de la persona representante del plantel solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx) o entregar a la DGPCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

**Personas integrantes de la UTO: ...****En la página 104 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, dice:**

...instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

En el supuesto de incidir en alguna de las causales de baja, la DGPCPA por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas, se informará mediante escrito a la persona beneficiaria o integrante de la UTO, quién será notificada a través de correo electrónico o de manera personal en el domicilio correspondiente para tal efecto; lo anterior con la finalidad de que al término de 5 días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación, las personas interesadas expongan de manera escrita lo que a su derecho consideren.

Posterior al análisis de las manifestaciones realizadas, esa Unidad Administrativa determinará la procedencia o improcedencia de la baja, señalando las razones que dieron lugar a esta y de ser el caso se procederá con la baja.

Las personas beneficiarias e integrantes de la UTO que decidan de manera voluntaria darse de baja del Programa, tendrán que dar aviso por escrito, el cual deberán de remitir al correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx)



o entregar a la DGPCCA, señalando los motivos de su determinación a la Coordinación de Planeación y Políticas, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación; con excepción de las personas beneficiarias que soliciten la baja antes de la instalación del SCALL, el cual deberá de presentarse con 5 días naturales de anticipación a la fecha de instalación programada.

En los casos en los que se detecte el incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria respecto al cuidado, mantenimiento y uso adecuado del SCALL, se le hará saber a la persona beneficiaria que no podrá acceder a ningún otro programa a cargo de la SEDEMA, lo anterior sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

De detectarse un uso indebido de...

**Se modifica para decir:**

...instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

De detectarse un uso indebido de la información y/o materiales del Programa, además de proceder la baja correspondiente, se desinstalará el SCALL, para posteriormente ser aprovechado conforme a lo dispuesto en el Licitación correspondiente; asimismo el integrante de la UTO deberá devolver los bienes que se le hayan proporcionado para la ejecución de sus actividades. Y de ser el caso se presentará una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o se negará el acceso a este y otros programas a cargo de la SEDEMA.

Posterior al análisis de las manifestaciones realizadas, esa Unidad Administrativa determinará la procedencia o improcedencia de la baja, señalando las razones que dieron lugar a esta y de ser el caso se procederá con la baja.

Las personas beneficiarias e integrantes de la UTO que decidan de manera voluntaria darse de baja del Programa, tendrán que dar aviso por escrito, el cual deberán de remitir al correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx) o entregar a la DGPCCA, señalando los motivos de su determinación a la Coordinación de Planeación y Políticas, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación; con excepción de las personas beneficiarias que soliciten la baja antes de la instalación del SCALL, el cual deberá de presentarse con 5 días naturales de anticipación a la fecha de instalación programada.

En el caso de las personas beneficiarias con un SCALL y de los planteles educativos, de detectarse un uso indebido de la información y/o materiales del Programa, además de proceder la baja correspondiente, se desinstalará el SCALL, para posteriormente ser aprovechado conforme a lo dispuesto en el Licitación correspondiente.

En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios; la persona integrante de la UTO deberá devolver los bienes que se le hayan proporcionado para la ejecución de sus actividades. Y de ser el caso se presentará una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o se negará el acceso a este y otros programas a cargo de la SEDEMA.

De detectarse un uso indebido de...

**En la página 104 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023, se adiciona:**

**9.1.Bis. Planteles educativos interesadas en ser beneficiarias con un SCALL:**

1. Se seleccionará a los planteles de la alcaldía Milpa Alta que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y Procedimiento de acceso al Programa establecidos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, de sus respectivas modificaciones.

2. Si los criterios anteriores resultan insuficientes, se sumará la realización aleatoria de un sorteo que contemple todos los planteles localizados en colonias con vulnerabilidad hídrica y/o vulnerabilidad socioeconómica, que además haya cumplido con los requisitos de acceso al Programa.

En la página 111 del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1033 del 27 de enero de 2023 dice:

Tabla 16. Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso al agua de las familias que tienen un bajo Nivel de Desarrollo Social y un elevado índice de escasez hídrica en el Valle de México a partir de la instalación de SCALL.	Porcentaje de SCALL instalados con respecto a la meta	$\left( \frac{\text{Número de SCALL instalados}}{\text{Total de SCALL que se planean instalar en el año lectivo}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en el programa Cosecha de Agua	100%

Propósito	Familias beneficiarias que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de viviendas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de viviendas beneficiadas que reportan uso del SCALL / Número total de viviendas beneficiarias) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las personas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%
Componentes	C1. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones realizadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100%
	C2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de personas beneficiarias capacitadas	(Total de mujeres beneficiarias capacitadas / total de personas beneficiarias capacitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	50%
	C2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias que usan el SCALL respecto al total de personas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de mujeres beneficiarias que reportan uso del SCALL / Número total de personas beneficiarias que reportan uso del SCALL) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias reportan el uso adecuado del SCALL	50%

Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de visitas técnicas programadas	(Número de visitas técnicas realizadas/Total de visitas técnicas programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Las personas beneficiarias participan en las visitas técnicas	100%
	A.2. Visitas realizadas a las instalaciones de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia	Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de visitas de instalación programadas	(Número de visitas de instalación realizadas/Total de visitas de instalación programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Las personas beneficiarias participan en las visitas de instalación	100%
	A.3. Capacitación de Personas integrantes de la UTO Programa para desarrollar habilidades de las personas beneficiarias	Porcentaje de personas integrantes de la UTO capacitadas respecto al total de personas integrantes de la UTO activas	(Total de personas integrantes de la UTO capacitadas/ Total de personas integrantes de la UTO activas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Las personas integrantes de la UTO participan en las capacitaciones para que a su vez capaciten a las personas beneficiarias	100%
	A.4. Registro de mujeres para el acceso al programa	Porcentaje de mujeres registradas respecto al total de personas registradas en el Programa	(Total de mujeres registradas / total de personas registradas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPC A	Mujeres que pueden ser posibles beneficiarias se presentan a registrarse en el Programa.	50%

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGCPA, será...

**Se modifica para decir:**

Tabla 16. Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso al agua de las familias que tienen un bajo Nivel de Desarrollo Social y un elevado índice de escasez hídrica en el Valle de México a partir de la instalación de SCALL.	Porcentaje de SCALL instalados con respecto a la meta	$(\text{Número de SCALL instalados} / \text{Total de SCALL que se planean instalar en el año lectivo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPA	Las personas beneficiarias participan en el programa Cosecha de Agua	100%
Propósito	P1. Familias beneficiarias que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de viviendas beneficiarias que usan el SCALL	$(\text{Número de viviendas beneficiadas que reportan uso del SCALL} / \text{Número total de viviendas beneficiarias}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPA	Las personas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%
	P2. Comunidades educativas que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de planteles beneficiarios que usan el SCALL	$(\text{Número de planteles beneficiados que reportan uso del SCALL} / \text{Número total de planteles beneficiarios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPA	Las comunidades educativas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%

□

Componentes	C1. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones realizadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100%
	C 2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de personas beneficiarias capacitadas	(Total de mujeres beneficiarias capacitadas / total de personas beneficiarias capacitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	50%
		Porcentaje de mujeres beneficiarias que usan el SCALL respecto al total de personas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de mujeres beneficiarias que reportan uso del SCALL/ Número total de personas beneficiarias que reportan uso del SCALL) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias reportan el uso adecuado del SCALL	50%
	C3. Capacitaciones completas realizadas con comunidades educativas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones en planteles educativos	(Total de capacitaciones completas en planteles / Total de instalaciones realizadas en planteles) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las comunidades educativas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100%

Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de visitas técnicas programadas	(Número de visitas técnicas realizadas/Total de visitas técnicas programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las visitas técnicas	100%
	A.2. Visitas realizadas a las instalaciones de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia	Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de visitas de instalación programadas	(Número de visitas de instalación realizadas/Total de visitas de instalación programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las visitas de instalación	100%
	A.3. Capacitación de Personas integrantes de la UTO Programa para desarrollar habilidades de las personas beneficiarias	Porcentaje de personas integrantes de la UTO capacitadas respecto al total de personas integrantes de la UTO activas	(Total de personas integrantes de la UTO capacitadas/ Total de personas integrantes de la UTO activas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas integrantes de la UTO participan en las capacitaciones para que a su vez capaciten a las personas beneficiarias	100%
	A.4. Registro de mujeres para el acceso al programa	Porcentaje de mujeres registradas respecto al total de personas registradas en el Programa	(Total de mujeres registradas / total de personas registradas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Mujeres que pueden ser posibles beneficiarias se presentan a registrarse en el Programa.	50%

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGCPCA, será...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 07 de septiembre de 2023.

(Firma)

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
**Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA “UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA” (UTO) DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (SEDEMA), a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción X, inciso C), 41 y 185 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo dispuesto en los apartados 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, numeral; 5.4 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios; 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales 8.2.3 UTO y 8.3.2 Las personas interesada en formar parte de la UTO deberán; 8.4 Requisitos de permanencia, causales de bajo o suspensión temporal, numerales 8.4.1 Permanencia y 8.4.2 Baja; 9. Criterios de selección de población beneficiaria, numeral 9.2 Personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios, que forman parte de la UTO; numeral 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, de las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1033, del 27 de enero de 2023, convoca a las personas con mayoría de edad, residentes de la Ciudad de México, interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a formar parte de la Unidad Técnica Operativa (en lo sucesivo “UTO”) y obtener ayuda económica derivado de la implementación del Programa Social Cosecha de Lluvia, bajo las siguientes:

#### BASES

**Objetivo General:** El Programa Social Cosecha de Lluvia 2023 (en lo sucesivo “El Programa”) busca mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua de la población en viviendas con escasez de agua (vulnerabilidad hídrica) y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en la Ciudad de México; así como contribuir a la reducción de las desigualdades en el acceso al agua e incidir en la autonomía hídrica de las personas beneficiarias y promover los derechos del agua, vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social, mediante la entrega e instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (en lo sucesivo “SCALL”) y la capacitación de las personas beneficiarias en el uso adecuado, limpieza y mantenimiento. Con ello, a su vez se busca incidir positivamente en la reducción de brechas de género que afectan a las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de proveer agua para cubrir las necesidades básicas del hogar.

**Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:** son aquellas personas que integran la Unidad Técnica Operativa (en lo sucesivo “UTO”) del Programa Cosecha de Lluvia) y que reciben un apoyo económico por la realización de sus actividades en apoyo a la implementación del Programa.

**Integración de la “UTO”:** estará integrada por personas mayores de edad, residentes de la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en “El Programa” y se registren en tiempo y forma en la presente Convocatoria.

**Composición de la “UTO”:** estará compuesta de: 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 9 Enlaces; 1 Diseñador(a), 3 Asesores(as) Técnicos(as) Especializados(as), 1 Monitor Técnico, 9 Apoyos Administrativos y 71 Facilitadoras(es). Sin menoscabo de aquellas personas que por disponibilidad de lugares o mayor presupuesto formen parte subsecuente de la “UTO”.

**Actividades de la UTO:** realizará las siguientes actividades de acuerdo al perfil de manera enunciativa más no limitativa para la implementación y ejecución de “El Programa”:

Función	Descripción de las actividades a realizar	Número máximo de Personas*
Coordinador(a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planear las actividades necesarias para la implementación territorial del Programa en las Alcaldías participantes.</li> <li>- Gestionar los insumos necesarios para que la implementación del Programa se ejecute de acuerdo con la planeación.</li> <li>- Coordinar a los equipos que realizan actividades para la operación del Programa.</li> </ul>	1



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejar bases de datos y generar informes del Programa.</li> <li>- Atender a la ciudadanía.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	
--	--	--

\*El número de personas se determinará de acuerdo a las necesidades del Programa y la disponibilidad de recursos presupuestales.

**Asignación de Recursos:** el apoyo que se entregará a la persona integrante de la “UTO”, se realizará mediante la transferencia monetaria a través de medios electrónicos, de manera mensual, hasta por 12 ministraciones y como se presenta a continuación:

Función	Cantidad Mensual
Coordinador(a)	\$34,800.00

La primera ayuda será proporcional a los días de las actividades realizadas y la entrega se realizará posterior a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y al final del mes de inicio de actividades.

La ayuda económica anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la implementación del Programa.

**Supervisión de las actividades de la UTO:** estará a cargo de la Coordinación de Planeación y Políticas, así como del personal a su cargo que designe, durante la vigencia del Programa.

**Permanencia:** la permanencia en “El Programa” de la persona integrante de la “UTO” estará condicionada a:

- Dar cumplimiento y desempeño del Convenio de Concertación de Acciones suscrito con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en “El Programa”, para ello se realizarán evaluaciones trimestrales por parte de las Unidades Administrativas responsables de la supervisión y control de las actividades de la “UTO”, lo que permitirá evaluar su desempeño y confirmar su continuidad o baja.
- Destinar tiempo para tomar capacitaciones y/o cursos relacionados y necesarios para la implementación de sus actividades.
- Entregar mensualmente el reporte de actividades.
- No realizar actividades como persona beneficiaria facilitadora de servicios en programas sociales similares a cargo de Dependencias o instituciones estatales, municipales o federales.
- No incurrir en alguna de las causales de baja.

#### Causales de Baja:

- A petición de la persona integrante de la “UTO”, por así convenir a sus intereses, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en ubicada en ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- El registro de 3 inasistencias reportadas por la persona que se encuentre a cargo del equipo de actividades, sin justificación alguna.
- Tener 3 o más reportes escritos de incumplimiento de actividades de “El Programa” que se le encomienden, generados de manera escrita por la persona que se encuentre a cargo del equipo de actividades.
- En caso de reportarse enfermo(a) y no presentar comprobante médico.
- Abandonar 2 veces sin previo aviso las actividades iniciadas.
- Realizar actividades distintas a las que se les encomiende o se desarrollen en “El Programa”.
- Llevar a personas ajenas al Programa a la realización de sus actividades o designar a terceros en su nombre para realizar las actividades encomendadas.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados sea falso.
- Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad de “El Programa”.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Hacer uso indebido de la información generada en “El Programa”.
- Agredir de forma física o verbal a sus compañeros(as), integrantes del Servicio Integral del Programa y personas servidoras públicas relacionados con la operatividad de “El Programa”.
- Agredir de forma física o verbal a personas beneficiarias, durante las visitas a campo, capacitación, instalación y/o por medios digitales (llamadas, mensajes y/o redes sociales).
- Haber recibido por escrito 2 o más quejas de la ciudadanía por el trato falto de servicio en la realización de sus actividades.
- En los casos de quejas en contra de alguna persona integrante de la “UTO” y/o del Servicio Integral de “El Programa” relacionados por conducta de hostigamiento, acoso sexual violencia de género y discriminación, se turnará a la instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

**Requisitos Generales de Acceso:** las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Residir en la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Escolaridad mínima necesaria, de acuerdo a la función a desempeñar que se puede observar en la tabla subsecuente.
- Documento que acredite el grado máximo de estudios, o en su caso, anexar certificado de estudios o constancia de las materias cursadas (historial académico), expedido por la Institución Académica que incluya firma, sello y/o logotipo oficial.
- Curriculum vitae actualizado y firmado.
- Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, Cédula Profesional).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha en que se realice su postulación, se admiten como comprobantes: recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, telefonía fija o móvil, recibo predial de hasta 2 años de antigüedad, estados de cuenta bancarios o constancias domiciliarias o de residencia expedidas por la Alcaldía que corresponda.
- Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante, se admiten: estado de cuenta, documento o contrato bancario.
- Experiencia en territorio: haber desempeñado actividades en campo, se priorizará a quienes hayan realizado actividades de difusión y promoción de programas sociales y conozcan el territorio de las Alcaldías participantes.
- Disponibilidad de tiempo, para recorrer las colonias pertenecientes de “El Programa”, observando todas las medidas de prevención y disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, así como para realizar actividades los fines de semana, de acuerdo con las necesidades de “El Programa”.
- Tener un alto sentido de responsabilidad para hacerse cargo de actividades y asumir las obligaciones de las acciones ejecutadas.
- Capacidad para desempeñar actividades bajo presión y en equipo; así como para integrarse cordial y efectivamente en tareas conjuntas con las personas integrantes de la “UTO”, a efecto de cumplir con los objetivos de “El Programa”.
- Se dará prioridad a aquellas personas con experiencia en materia ambiental o relativa a la misma y/o las que cuenten con experiencia impartiendo talleres.

Función	Escolaridad Mínima
Coordinador (a)	Licenciatura

**Proceso de postulación:** Las personas interesadas en participar, deberán postularse en tiempo y forma, accediendo a al link [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScOyTrDdM391jAI\\_zRWrNegEsVOwn2cbJ\\_dWdIm\\_xMpIwRN9Q/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScOyTrDdM391jAI_zRWrNegEsVOwn2cbJ_dWdIm_xMpIwRN9Q/viewform?usp=sf_link) seguir las instrucciones, adjuntar lo documentos solicitados en el apartado de requisitos generales y proporcionar la información que se solicita. El periodo para recibir postulaciones será a partir del día de publicación de la presente Convocatoria y hasta los 3 (tres) días naturales consecutivos siguientes.

Una vez concluido el período señalado, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental evaluará el perfil curricular y dentro de los 5 (cinco) días hábiles consecutivos siguientes, contactará vía telefónica o correo electrónico a las personas aspirantes seleccionadas que cumplieron con los requisitos descritos en la presente Convocatoria, a efecto de llevar a cabo la siguiente etapa del proceso de selección. Debido al volumen de postulaciones que se reciben, sólo se contactará a las personas que pasan a la siguiente etapa, consistente en la realización de una entrevista.

Después de finalizada la siguiente etapa, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, llevará a cabo la evaluación de las personas aspirantes, anunciará por medio de correo electrónico y/o vía telefónica a la persona seleccionada, a fin de que con posterioridad suscriban el Convenio de Concertación de Acciones; y publicará en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx>), la lista de la persona seleccionada.

**Criterios de Selección:** la selección de la persona se realizará considerando la calidad de los perfiles recibidos y se les dará prioridad a las personas que formaron parte de la implementación del Programa, de acuerdo con la valoración de su desempeño y a las necesidades operativas de “El Programa”.

Lo anterior considerando que las personas que integraron la “UTO” el presente año y el año anterior cuentan con un amplio sentido de responsabilidad, experiencia en territorio y los conocimientos necesarios para estar en posibilidad de continuar de manera inmediata y adecuada con la operación, implementación y ejecución de “El Programa”.

Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de la calidad de los perfiles recibidos.

**Procedimiento de queja o inconformidad:**

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las personas solicitantes y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, o al teléfono 5553458000 extensiones 1520 y 1440, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del presente convocatoria y Reglas de Operación de “El Programa”, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl, número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

La presente Convocatoria no discriminará a ninguna persona interesada en participar, ni por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos.

Todos los datos personales de las personas participantes en la presente Convocatoria, así como la información generada y administrada, se registrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente instrumento entrará en vigor el día de publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 07 de septiembre de 2023.

(Firma)

**Mtra. Claudia Hernández Fernández**  
**Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental**